



RESOLUCIÓN O N° 261 /

ANT.: Resolución O N° 031, de 31 de Enero de 2017 y Resolución O N° 185, de 10 de Octubre de 2017, que determina y modifica respectivamente la nómina de plazas, parques y otros espacios públicos para el despliegue de propaganda, en la comuna de San Esteban.

MAT.: Distribuye las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas y partidos políticos, en la comuna de San Esteban.

SANTIAGO, 23 NOV. 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

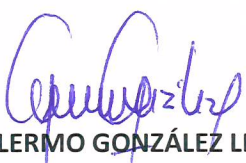
Lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 35 del DFL N°2 del año 2017 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; la Resolución O N°367, del 4 de agosto del 2016 del Servicio Electoral; la Resolución O N° 031, del 31 de Enero de 2017 y la Resolución O N° 185, del 10 de Octubre de 2017, que determina la la nómina de plazas, parques y otros espacios públicos para el despliegue de propaganda, en la comuna de San Esteban.

RESUELVO:

Determinase la distribución de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la Segunda Votación Presidencial 2017, entre las candidaturas y partidos políticos participantes, en la comuna de San Esteban, que se detalla en anexo adjunto, el cual forma parte integrante de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




GUILLERMO GONZÁLEZ LEIVA
DIRECTOR REGIONAL VTA REGIÓN
SERVICIO ELECTORAL

GGL/ncr

DISTRIBUCION:

- Señor(a) Alcalde(sa) de la comuna de San Esteban
- Sres(as) Candidatos
- Directivas Regionales de partidos políticos
- Subdirección de Control del Gasto y Financiamiento Electoral
- Oficina de Partes (DR)